



BOLETIN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGON

Número 45 — Año XIV — Legislatura IV — 20 de mayo de 1996

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION
2.1. Proyectos de Ley

Rechazo de la enmienda a la totalidad formulada al Proyecto de Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón	1603
Dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley de endeudamiento para la regularización de inversiones y otras operaciones de capital	1603

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 50/95-IV, sobre el Acuerdo Social	1608
Proposición no de Ley núm. 21/96, sobre el acceso de Aragón a su plena autonomía, pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional	1608
Proposición no de Ley núm. 27/96, sobre la construcción de la variante de la carretera N-II a su paso por Fraga	1608
Proposición no de Ley núm. 28/96, sobre fabricación, venta o almacenamiento de cualquier tipo de mina antipersonal	1609
Proposición no de Ley núm. 29/96, sobre la cuenca del río Matarraña	1610

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 9/96, relativa a la política lingüística en Aragón	1611
---	------

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 103/96, relativa al rodaje de una película en el castillo de Peracense	1611
--	------

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 104/96, para respuesta oral ante la Comisión Agraria, relativa a los permisos concedidos por el Gobierno de Aragón para la caza de un lobo en la Canal de Berdún	1612
Pregunta núm. 105/96, para respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, relativa a las ayudas al sector editorial en Aragón	1612
Pregunta núm. 106/96, para respuesta oral ante la Comisión Agraria, relativa al desalojo del núcleo urbano de Sasé por la Diputación General de Aragón	1613

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 73/96, relativa al grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 6/90	1614
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 78/96, relativa a actuaciones de descontaminación de suelos integradas en un Plan nacional de recuperación de suelos contaminados	1615

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 50/95-IV, sobre el Acuerdo Social	1615
---	------

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 55/95-IV, relativa al acceso al ejercicio de la abogacía por las y los licenciados en Derecho	1616
---	------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de Comparecencia del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente ante la Comisión Agraria	1616
Solicitud de comparecencia de la Sra. Directora General del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón ante la Comisión de Ordenación Territorial	1616
Solicitud de comparecencia del Sr. Director General del Agua ante la Comisión de Ordenación Territorial	1616

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Rechazo de la enmienda a la totalidad formulada al Proyecto de Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1996, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad de devolución, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al Proyecto de Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y publicada en el BOCA num. 42, de 14 de mayo de 1996.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley de endeudamiento para la regularización de inversiones y otras operaciones de capital.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley de endeudamiento para la regularización de inversiones y otras operaciones de capital.

Zaragoza, 13 de mayo de 1996.

El Presidente las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Economía, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de endeudamiento para la regularización de inversiones y otras operaciones de capital

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente Ley tiene como objeto fundamental la regulación de situaciones anteriores, estableciendo bases firmes sobre las que la Comunidad Autónoma de Aragón pueda actuar en el futuro.

Existieron previsiones inexactas y el necesario realismo impone tanto el inventario e identificación de los compromisos, cuanto su cobertura financiera mediante alguna de las formas de endeudamiento.

Al no ser posible, ni conveniente su financiación en un Presupuesto anual, resulta necesario acometer la normalización de dichas situaciones en un período más largo, autorizándose a tal efecto al Gobierno autonómico a armonizar las inversiones a las que se refiere la presente Ley con las previstas en sucesivas leyes de presupuestos para 1996, 1997 y, en su caso, 1998.

Por lo demás se ha considerado procedente acomodar el listado anejo a la estructura presupuestaria, no sólo para facilitar la gestión administrativa, en cuanto que en definitiva se trata de compromisos canalizados hacia diversas leyes de presupuestos, sino también para permitir el adecuado seguimiento y control de las Cortes de Aragón.

La Ley, en definitiva, pretende someter a la disciplina presupuestaria situaciones anteriores y la proyección de sus consecuencias, así como establecer un punto de partida realista, diferenciando los citados compromisos del resto de los proyectos presupuestarios de la presente legislatura, cumpliendo asimismo con el mandato contenido en el art. 51,2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, cuando dispone que: "El volumen y características del endeudamiento se establecerán por Ley de las Cortes de Aragón"

Artículo 1.— Autorización de endeudamiento.

La presente Ley tiene por objeto la financiación de los pagos a realizar en los ejercicios de 1996, 1997 y, en su caso de 1998, como consecuencia de compromisos y obligaciones derivados de obras, suministros y subvenciones contratadas, ejecutadas o concedidas antes del 1 de enero de 1996, que se incluyen en la relación aneja y cuyo reconocimiento y realización quedará subordinado además al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre ordenación de gastos.

Se autoriza al Gobierno de Aragón para formalizar operaciones de endeudamiento hasta un importe de 37.000.000.000 de pesetas, a no ser que los créditos por incumplimiento de la normativa vigente se anularan o no llegaran a resultar exigibles a la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la situación y condiciones de los mercados financieros, conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 2.— Deuda o empréstito públicos.

1. En el caso de emitirse deuda o empréstito público, los títulos correspondientes tendrán la consideración de fondos públicos a todos los efectos, en los términos establecidos en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 51.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

2. La emisión de deuda, mediante la apelación al crédito público, dentro de los límites cuantitativos contenidos en el artículo primero de esta Ley, deberá adoptar la forma de anotaciones en cuenta o emisión de bonos, con las siguientes características:

a) Como se especifica posteriormente, el tipo de interés anual deberá ajustarse al normal del mercado para operaciones de plazo similar al de la emisión, pudiendo ser el mismo fijo o variable en función de las previsiones a medio plazo del mercado de capitales. Los intereses anuales se devengarán en un solo plazo, con vencimiento al día de la fecha de emisión.

b) El plazo de emisión no podrá ser inferior a tres años ni superior a doce años.

c) La amortización de las operaciones de endeudamiento aquí reguladas se realizará de forma lineal y por su valor nominal a partir del tercer año, contado desde la fecha de emisión y coincidiendo con el vencimiento de un periodo de intereses, pudiéndose realizar, bien en un sólo pago a la cancelación de la operación o bien mediante amortizaciones parciales e iguales, sorteándose, en cada ejercicio de los que resten hasta la cancelación, un número de títulos a amortizar coincidente con el resultado de dividir el número total de los emitidos por el número de años que falten hasta la total cancelación.

No obstante lo anterior, el Gobierno de Aragón queda facultado para acordar la amortización anticipada de las operaciones reguladas en este artículo.

d) La suscripción será pública y los títulos tendrán el carácter de computables a efectos de cobertura de los coeficientes de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito con domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Las operaciones de endeudamiento reguladas en este artículo requerirán, en su caso, la autorización prevista en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre.

f) Mientras subsistan los límites actuales, quedan prohibidas expresamente las emisiones del tipo "cupón cero" y las asimiladas a ellas.

3. Reglamentariamente, se determinará el procedimiento para el sorteo de los títulos a amortizar en cada periodo, así como las demás condiciones accesorias no reguladas en la presente Ley.

Artículo 3.— Operaciones contractuales de préstamo o crédito.

1. Las demás operaciones de endeudamiento que se formalicen mediante la instrumentación de contratos de préstamo o crédito, dentro de los límites cuantitativos fijados en el artículo primero de esta Ley, se documentarán ante fedatario público, salvo que por el carácter del prestamista o por la legislación aplicable, pueda prescindirse de tal trámite, debiendo contener los requisitos y caracteres siguientes:

a) Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 4.1 de esta Ley, el tipo de interés anual podrá ser fijo o variable y se aprobará por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, teniendo en cuenta, en todo caso,

los tipos medios de mercado que rijan para las monedas en las que se concierten los respectivos contratos, en función de los periodos de intereses y de acuerdo con la evolución de los mercados financieros.

b) La instrumentación se realizará a través de cuentas de préstamo o crédito, devengándose los intereses, en este último caso, exclusivamente sobre los saldos dispuestos.

c) La duración de las operaciones suscritas no será superior a quince años, contados desde la fecha de formalización de la operación.

d) La amortización podrá realizarse en un solo plazo a la cancelación de la operación coincidiendo con el último pago de intereses o mediante amortizaciones parciales a concertar por el Gobierno de Aragón considerando las previsiones económicas existentes al tiempo de la formalización de los contratos.

2. La disposición de efectivo de cada operación podrá realizarse en uno o varios tramos y el periodo para efectuarlas no será inferior a seis meses.

Artículo 4.— Tipos aplicables a las operaciones.

1. Las operaciones de endeudamiento que tengan la consideración de deuda exterior, deberán cumplir los requisitos del artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, y su tipo de referencia, para las que sean a tipo variable, será alguno de los "tipos básicos" de las operaciones interbancarias en los mercados organizados, correspondiente a los plazos de devengo de los intereses, concertados en cada caso.

2. En las operaciones de endeudamiento interior a interés variable, el tipo de referencia será el denominado "MIBOR", correspondiente a los plazos de devengo de los intereses, concertados en cada caso.

3. Quedan exceptuadas de lo aquí establecido las operaciones a suscribir con el Banco Europeo de Inversiones, con amortizaciones y tipos especiales de referencia.

Artículo 5.— Imputación a presupuesto.

1. Los proyectos de Ley de presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1996, 1997 y, en su caso, de 1998, habrán de consignar las partidas correspondientes para incluir los distintos créditos a los que se refiere la presente Ley.

2. Dichas dotaciones se destinarán, exclusivamente, a las finalidades específicas que figuran en los Anexos de la presente Ley, que serán vinculantes por aplicación presupuestaria y no podrán ser objeto de modificación.

Artículo 6.— Plan de disposición de créditos.

1. En función de las disponibilidades de los recursos que financian los créditos el Gobierno de Aragón podrá fijar, mediante Acuerdo, un Plan de Disposición de los créditos autorizados para la regularización de operaciones de capital.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Modificación del artículo 94 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se modifica el apartado 4 del artículo 94 de la Ley 4/1986, de 4 de Junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón; añadido por la Ley 2/1995, de 6 de Marzo, de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo al Presupuesto de 1994, que quedará redactado como sigue:

4. "La facultad del Gobierno de Aragón para formalizar las operaciones de endeudamiento autorizadas por Ley de Cortes de Aragón, caducará a los dos años, contados desde la entrada en vigor de la Ley autorizante, salvo que la misma establezca otro plazo de caducidad.

El transcurso del término señalado en el párrafo anterior será título suficiente para practicar la cancelación de derechos que proceda."

Segunda.— Suprimida en Ponencia.

Segunda bis (nueva).— "Disposición Adicional Segunda.— Control parlamentario sobre la ejecución de la presente Ley.

1.— Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma y en las anuales leyes de Presupuestos, el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento remitirá mensualmente a la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón relación pormenorizada en la que figuren los créditos satisfechos de acuerdo con las previsiones presupuestarias aplicables.

2. Trimestralmente, comparecerá ante la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón el Interventor General de la Diputación General de Aragón a efectos de informar sobre el grado de ejecución de la presente Ley."

Tercera.— Revocación de la autorización concedida por la Ley 1/1994, de 19 de mayo.

No obstante lo establecido en la Disposición Transitoria de la Ley 2/1995, de 6 de marzo, la autorización al Gobierno de Aragón para formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo contenida en el artículo 32 de la Ley 1/1994, de 19 de mayo, queda limitada hasta el importe de las operaciones suscritas y formalizadas en la fecha de publicación de esta Ley. (Párrafo final suprimido en ponencia.)

Disposición final.— Habilitación al Gobierno y entrada en vigor.

1. Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones de desarrollo necesarias para la ejecución de esta Ley.

2. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

TOTALES POR SECCION PRESUPUESTARIA

Sección 11
Presidencia y Relaciones Institucionales:
5.044.859.341,—

Sección 12
Economía, Hacienda y Fomento:
4.228.550.410,—

Sección 13
Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes:
16.008.901.385,—

Sección 14
Agricultura y Medio Ambiente:
8.224.891.524,—

Sección 16
Sanidad, Bienestar Social y Trabajo:
2.262.212.406,—

Sección 17
Educación y Cultura:
1.081.157.342,—

TOTALES POR CAPITULO

Capítulo 6: 14.393.423.866.—
Capítulo 7: 20.374.683.408.—
Capítulo 8: 2.082.465.134.—

ANEXO DE INVERSIONES

Sección 11: Presidencia y Relaciones Institucionales
Servicio 05: Dirección General de Renovación y Modernización Administrativa
Programa 121.2: Servicios centrales edificios e instalaciones
Total Programa 121.2 Ley de Regularización:
794.453.661,—

Sección 11: Presidencia y Relaciones Institucionales
Servicio 05: Dirección General de Renovación y Modernización Administrativa
Programa 126.5: Sistemas de información
Total Programa 126.5 ley de regularización:
609.120.000,—

Sección 13: Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
Servicio 02: Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones
Programa 513.1: Carreteras
Total Programa 513.1 Ley de Regularización:
2.944.822.966,—

Sección 13: Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
Servicio 02: Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones
Programa 513.2: Transportes y Comunicaciones
Total Programa 513.2 Ley de Regularización:
178.874.460,—

Sección 13: Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
Servicio 04: Dirección General del Agua
Programa 512.1: Gestión e infraestructura de recursos hídricos
Total Programa 512.1 Ley de Regularización:
823.600.532,—

Sección 13: Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
Servicio 20: Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón
Programa 431.1: Promoción y administración de vivienda
Total Programa 431.1 Ley de Regularización:
2.266.506.271,—

Sección 13: Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicio 20: Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón
Programa 432.3: Arquitectura y rehabilitación
Total Programa 432.3 Ley de Regularización:
723.809.194,—

Sección 14: Agricultura y Medio Ambiente
Servicio 02: Dirección General del Medio Natural
Programa 533.1: Protección y mejora del medio natural
Total Programa 533.1 Ley de Regularización:
526.566.417,—

Sección 14: Agricultura y Medio Ambiente
Servicio 05: Dirección General de Estructuras Agrarias
Programa 531.1: Mejora de las estructuras agrarias y desarrollo rural
Total Programa 531.1 Ley de Regularización:
3.654.948.858,—

Sección 14: Agricultura y Medio Ambiente
Servicio 06: Dirección General de Calidad Ambiental
Programa 442.2: Protección y mejora del medio ambiente
Total Programa 442.2. Ley de Regularización:
412.006.192,—

Sección 16: Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
Servicio 02: Dirección General de Salud Pública
Programa 413.1: Protección y promoción de la salud.
Total Programa 413.1 Ley de Regularización:
146.575.670,—

Sección 16: Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
Servicio 10: Servicio Aragonés de la Salud.
Programa 412.1: Asistencia sanitaria.
Total Programa 412.1 Ley de Regularización:
904.983.458,—

Sección 16: Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
Servicio 03: Dirección General de Bienestar Social.
Programa 313.1: Prestaciones asistenciales y servicios sociales
Total Programa 313.1 Ley de Regularización:
197.734.772,—

Sección 17: Educación y Cultura
Servicio 03: Dirección General de Cultura y Patrimonio
Programa 458.1: Protección y difusión del patrimonio cultural
Total Programa 458.1 Ley de Regularización:
176.468.818,—

Sección 17: Educación y Cultura
Servicio 04: Dirección General de Juventud y Deportes
Programa 323.1: Promoción de la Juventud
Total Programa 323.1 Ley de Regularización:
32.952.597,—

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Sección 11: Presidencia y Relaciones Institucionales
Servicio 04: Dirección General de Política Interior y Administración Local
Programa 125.1: Cooperación con la Administración local
Total Programa 125.1 Ley de Regularización:
763.971.241,—

Sección 11: Presidencia y Relaciones Institucionales
Servicio 04: Dirección General de Política Interior y Administración Local
Programa 125.2: Política territorial
Total Programa 125.2 Ley de Regularización:
50.882.052,—

Sección 11: Presidencia y Relaciones Institucionales
Servicio 04: Dirección General de Política Interior y Administración Local
Programa 322.6: Fomento de Empleo. Plan de Empleo de Aragón
Total Programa 322.6 Ley de Regularización:
2.826.432.387,—

Sección 12: Economía, Hacienda y Fomento
Servicio 03: Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios
Programa 322.1: Fomento de empleo
Total Programa 322.1 Ley de Regularización:
755.135.723,—

Sección 12: Economía, Hacienda y Fomento
Servicio 03: Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios
Programa 615.2: Actuaciones relativas a Programas europeos
Total Programa 615.2 Ley de Regularización:
71.379.844,—

Sección 12: Economía, Hacienda y Fomento
Servicio 03: Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios
Programa 723.1: Inspección y control financiero. Ayudas a «pymes»
Total Programa 723.1 Ley de Regularización:
3.402.034.843,—

Sección 13: Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
Servicio 02: Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones
Programa 513.2: Transportes y Comunicaciones
Total Programa 513.2 Ley de Regularización:
90.000.000,—

Sección 13: Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicio 03: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Programa 432.1: Ordenación del Territorio y Urbanismo

Total Programa 432.1 Ley de Regularización:

812.137.108,—

Sección 13: Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicio 04: Dirección General del Agua

Programa 512.1: Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos

Total Programa 512.1 Ley de Regularización:

546.414.390,—

Sección 13: Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicio 20: Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Programa 431.1: Promoción y administración de vivienda

Total Programa 431.1 Ley de Regularización:

4.564.012.121,—

Sección 13: Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicio 20: Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Programa 432.3: Arquitectura y rehabilitación

Total Programa 432.3 Ley de Regularización:

976.259.209,—

ANEXO DE TRANSFERENCIAS

Sección 14: Agricultura y Medio Ambiente

Servicio 03: Dirección General de Producción, Industrialización y Comercialización Agrarias

Programa 712.1: Desarrollo agroalimentario y fomento asociativo

Total Programa 712.1 Ley de Regularización:

592.071.232,—

Sección 14: Agricultura y Medio Ambiente

Servicio 03: Dirección General de Producción, Industrialización y Comercialización Agrarias

Programa 714.1: Transferencia de tecnología agroalimentaria

Total Programa 714.1 Ley de Regularización:

448.260.099,—

Sección 14: Agricultura y Medio Ambiente

Servicio 05: Dirección General de Estructuras Agrarias

Programa 531.1: Mejora de estructuras agrarias y desarrollo rural

Total Programa 531.1 Ley de Regularización:

383.523.861,—

Sección 14: Agricultura y Medio Ambiente

Servicio 06: Dirección General de Calidad Ambiental

Programa 442.2: Protección y mejora del medio ambiente

Total Programa 442.2 Ley de Regularización:

497.837.643,—

Sección 14: Agricultura y Medio Ambiente

Servicio 07: Dirección General de Servicios Agroambientales

Programa 712.2: Coordinación y gestión de servicios agroambientales

Total Programa 712.2 Ley de Regularización:

1.709.677.229,—

Sección 16: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

Servicio 03: Dirección General de Bienestar Social

Programa 313.1.: Prestaciones asistenciales y servicios sociales

Total Programa 313.1. Ley de Regularización:

837.558.823,—

Sección 16: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

Servicio 10: Servicio Aragonés de la Salud

Programa 412.1.: Asistencia sanitaria

Total Programa 412.1. Ley de Regularización:

17.359.683.—

Sección 17: Educación y Cultura

Servicio 02: Dirección General de Educación y Ciencia

Programa 422.1: Educación

Total Programa 422.1 Ley de Regularización:

407.416.154,—

Sección 17: Educación y Cultura

Servicio 03: Dirección General de Cultura y Patrimonio

Programa 452.1: Archivos y Museos

Total Programa 452.1 Ley de Regularización:

106.367.035,—

Sección 17: Educación y Cultura

Servicio 04: Dirección General de Juventud y Deporte

Programa 457.1: Fomento y apoyo a la actividad deportiva

Total Programa 457.1 Ley de Regularización:

357.952.738,—

ANTICIPOS Y PRESTAMOS

Sección 13: Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicio 04: Dirección General del Agua

Programa 512.1: Gestión infraestructura de recursos hidráulicos

Total Programa 512.1 Ley de Regularización:

265.287.173,—

Sección 13: Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicio 20: Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Programa 431.1: Promoción y administración de vivienda

Total Programa 431.1 Ley de Regularización:

1.817.177.961,—

Zaragoza, 13 de mayo de 1996.

El Secretario de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
MARTIN LLANAS GASPAS

**Relación de enmiendas que los
Grupos Parlamentarios mantienen
para su defensa en Pleno**

Artículo 1:

— Enmienda núm. 4, del G.P. Mixto.

Artículo 3:

— Enmienda núm. 8, del G.P. Mixto.

Artículo 5:

— Enmienda núm. 10, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.
— Enmienda núm. 11, del G.P. Mixto.
— Enmienda núm. 12, del G.P. Socialista.

Disposición adicional primera:

— Enmienda núm. 14, del G.P. Socialista.

Exposición de Motivos:

— Enmienda núm. 18, del G.P. Socialista.

2.3. Propositiones no de Ley

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 50/95-IV, sobre el Acuerdo Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón a la Proposición no de Ley núm. 50/95-IV, sobre el Acuerdo Social, publicada en el BOCA núm. 12, de 24 de noviembre de 1995, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 50/95-IV, sobre el Acuerdo Social.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

“Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, una vez suscrito el correspondiente acuerdo social, remita a la Cámara autonómica, a la mayor brevedad posible, un proyecto de ley de crédito extraordinario o suplemento de crédito que permita dar cobertura suficiente, en el propio ejercicio presupuestario de 1996, a lo pactado con los agentes sociales”.

Zaragoza, 9 de mayo de 1996.

El Diputado
JESUS LACASA VIDAL
V.º B.º
El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Proposición no de Ley núm. 21/96, sobre el acceso de Aragón a su plena autonomía, pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Izquierda Unida de Aragón en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 21/96, sobre el acceso de Aragón a su plena autonomía, publicada en el BOCA núm. 36, de 19 de abril de 1996, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse ante la Comisión de Institucional.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley núm. 27/96, sobre la construcción de la variante de la carretera N-II a su paso por Fraga.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 27/96, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, sobre la construcción de la variante de la carretera N-II a su paso por Fraga, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta

Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción de la variante de la carretera N-II a su paso por Fraga, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A mediados del mes de abril se ha producido un nuevo accidente de tráfico en la carretera N-II a su paso por Fraga, viéndose involucrado en el mismo un camión y siendo al parecer la causa de éste un fallo del sistema de frenado.

Reiteradamente se vienen produciendo en este punto graves accidentes de tráfico y desgraciadamente ya se contabilizan en el período 1990-1995, en la travesía de Fraga, 41 accidentes graves cuyo resultado es de 49 heridos y 4 muertos. Pese a que desde distintos ámbitos de la sociedad se reivindica con insistencia la necesidad de acelerar la construcción de la variante de la carretera N-II a su paso por Fraga para evitar el gran riesgo que representa para la seguridad vial dicha travesía, poco o nada se ha conseguido al respecto.

El riesgo se acentúa por las características geográficas de la zona, puesto que el acceso a esta localidad del bajo Cinca se realiza, tras descender dos pronunciadas pendientes, tanto desde Zaragoza como desde Lérida.

El Jefe Provincial de Tráfico de Huesca ha planteado, una vez más, la necesidad de acelerar la construcción de la citada variante y ha manifestado, que en este momento, la travesía de Fraga es el punto más problemático de toda la carretera N-II, pudiéndose agravar esta situación aún más cuando entre en servicio la variante de Lérida, que incrementará la circulación —en la actualidad ya es de 11.000 vehículos— acentuando el efecto de cuello de botella de la travesía fragatina.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al MOPTMA interesando la urgente construcción de la variante de la carretera N-II a su paso por Fraga (Huesca), de forma que se evite el alto riesgo que representa para la seguridad vial la situación actual que ha sido causa de numerosos accidentes con víctimas mortales.

Zaragoza, 29 de abril de 1996.

La Diputada
MARIA TRINIDAD AULLO ALDUNATE
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Proposición no de Ley núm. 28/96, sobre fabricación, venta o almacenamiento de cualquier tipo de mina antipersonal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de mayo, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 28/96, presentada por el G.P. Mixto, sobre fabricación, venta o almacenamiento de cualquier tipo de mina antipersonal, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, formado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre fabricación, venta o almacenamiento de cualquier tipo de mina antipersonal, solicitando su tramitación ante la Comisión correspondiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente la organización ecologista Aedenat ha solicitado al Gobierno español que en la conferencia de revisión de la Convención sobre Armas Especialmente Dañinas, que se celebra en Ginebra entre los días 22 de abril y 3 de mayo, adopte una postura firme, tendente a la restricción absoluta de la fabricación, venta y almacenamiento de cualquier tipo de mina y, en especial, de las minas antipersonal, incluyendo las que incorporan mecanismos de autoneutralización.

Las minas antipersonal se caracterizan por una gran variabilidad en cuanto a morfología, modo de actuación, efecto y orígenes, pudiendo estar constituidas por caros y sofisticados mecanismos (incluyendo minas con mecanismos de desactivación, por otro lado no muy fiables) o por instrumentos de fabricación casi artesanal. Se estima que existen unos 340 modelos de minas antipersonal. Las lesiones por minas de guerra (cuando no se produce la muerte) suelen dejar una huella permanente, a veces con una atención médica en condiciones muy alejadas de lo ideal e imposibilitan el trabajo. El afectado suele ser inocente, en el más amplio sentido de la expresión (civiles casi siempre y con especial incidencia en niños). La nación de la víctima suele haber salido de un período de gue-

rra que ha dejado seriamente dañada su economía. La siembra indiscriminada de minas antipersonal se ceba, muchas veces, en zonas particularmente ricas (fértiles campos de cultivo), inutilizándolas para su uso durante mucho tiempo. La contaminación por efecto de las minas antipersonal o dispositivos análogos está suponiendo el abandono de zonas fértiles y la emigración de la población a las ciudades. Una de las soluciones posibles para eliminar la amenaza de las minas antipersonal es la limpieza de las zonas afectadas por estos objetos, una vez terminadas las hostilidades. El mejor método de desactivación es el manual. Los trabajos de desactivación de minas resultan ser sumamente caros, peligroso y lentos; quedando sin desactivar, aproximadamente un 10% de las mismas.

Las minas terrestres causan anualmente 26.000 muertos y hieren a 250.000 personas. Se calcula que existen unos 110 millones de minas diseminadas en 46 países. Los más afectados son Angola, Etiopía, Eritrea, Mozambique, Somalia, Sudán, Afganistán, Camboya, Bosnia e Irak. El Consejo de Ministros aprobó recientemente una moratoria indefinida de exportación de minas antipersonal, pero tal decisión no afecta a minas detectables y con mecanismos de autoneutralización. En la práctica tal postura equivale, al constatar el carácter modular de los componentes de las minas, que pueden ser fabricados para minas de desactivación retardada y ser luego montados como minas convencionales.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite al Gobierno español la ampliación de la moratoria indefinida de exportación de minas antipersonal y sus componentes, prohibiendo su fabricación y almacenamiento, así como imponiendo la destrucción de las minas almacenadas.

Zaragoza, 29 de abril de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 29/96, sobre la cuenca del río Matarraña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 29/96, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, sobre la cuenca del río Matarraña, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la cuenca del río Matarraña, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El río Matarraña es uno de los ecosistemas fluviales más valioso de Europa. Por ello, cualquier actuación de aprovechamiento que se produzca en el mismo debe hacer posible compatibilizar su uso y conservación.

Da buena muestra de ello el hecho de que la Directiva europea 78/659/CEE cataloga en el mismo dos zonas de interés piscícola:

— Desde el puente de Valderrobres hasta el puente de Torre del Compte.

— Desde el puente de Maella hasta el puente de Fabara.

En estas dos zonas se encuentran especies de fauna de alto interés: cangrejo autóctono, nutria, martín pescador, garza real, mirlo acuático, pez lobo.

En la cuenca del río Matarraña se vienen realizando actividades económicas muy diversificadas, según las zonas: agricultura de regadío en la cuenca baja; ganadería, especialmente porcino, en la cuenca alta; importante desarrollo turístico en la cuenca alta, debido a los valores naturales, paisajísticos, faunísticos. También abastece de agua potable a nueve localidades.

En el verano de 1995, se conoció la decisión del Consejo de Ministros de realizar una obra de impulsión de agua, desde Beceite hasta el pantano de Pena, con carácter urgente, para abastecimiento de los regadíos de la cuenca baja. A partir de ese momento, se han realizado numerosas movilizaciones en contra, en la cuenca alta, que considera que el río ya sufre un trasvase (el túnel de 8 km. que va desde Beceite hasta el pantano de Pena), que debería ser reparado para conseguir una mayor efectividad de su función; alegan además que el río no lleva suficiente caudal como el que se quiere detraer, lo que produciría un impacto ecológico irreparable, que afectaría negativamente a su desarrollo económico. También se han realizado movilizaciones en la cuenca baja, que está a favor de la obra, argumentando la falta de agua de riego para los frutales, lo que afectaría negativamente a su economía.

En todo caso, tengamos en cuenta que el agua es un bien social, no pertenece a nadie en particular, y su gestión también debe ser social.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la cuenca del río Matarraña, con carácter prioritario y urgente, habilitando en los Presupuestos de 1996 la dotación presupuestaria correspondiente.

2.— Asimismo, instan al Gobierno de Aragón a que solicite del Gobierno de la Nación la paralización de la impulsión

de agua al pantano de Pena, hasta estudiar las conclusiones del citado PORN.

3.— Por último, instan al Gobierno de Aragón a que coordine actuaciones con el Gobierno de la Nación, a fin de agilizar con carácter prioritario y urgente la construcción del pantano del Pontet, contemplado en el Pacto del Agua, y cuyo con-

venio fue firmado el 28 de marzo de 1995, entre el MOPTMA y el Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de abril de 1996.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 9/96, relativa a la política lingüística en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 9/96, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a la política lingüística en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 184.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, formado por los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa a la política lingüística en Aragón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las manifestaciones culturales son reflejo y producto, al mismo tiempo, de la personalidad de un determinado grupo sociocultural a lo largo de determinadas épocas de su historia. La diversidad lingüística aragonesa constituye una de las peculiares manifestaciones de nuestro patrimonio cultural.

La comunidad humana aragonesa dispone en su conjunto de tres sistemas lingüísticos propios (castellano, aragonés y catalán), en cuyo ámbito están comprendidas las diversas modalidades lingüísticas aragonesas.

INTERPELACION

¿Qué política general piensa seguir el Gobierno de Aragón en relación con la diversidad lingüística y qué actuaciones concretas piensa llevar a cabo para proteger y apoyar a los dos sistemas lingüísticos minoritarios, aragonés y catalán?

Zaragoza, 30 de abril de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 103/96, relativa al rodaje de una película en el castillo de Peracense.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 103/96, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Esteban Izquierdo, relativa al rodaje de una película en el castillo de Peracense.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996 .

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Isidoro Esteban Izquierdo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al

Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al rodaje de una película en el castillo de Peracense.

ANTECEDENTES

Recientemente se ha realizado el rodaje de una película, en el que se ha utilizado como escenario natural el castillo de Peracense y su entorno, en la provincia de Teruel. Según diversas fuentes, la citada producción ha contado con apoyo económico institucional.

PREGUNTA

¿Se ha colaborado directa o indirectamente desde el Gobierno de Aragón y, más concretamente, a través del Instituto Aragonés de Fomento, con la financiación de determinados gastos originados con motivo del rodaje de una película en el castillo de Peracense?

Zaragoza, 29 de abril de 1996.

El Diputado
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 104/96, para respuesta oral ante la Comisión Agraria, relativa a los permisos concedidos por el Gobierno de Aragón para la caza de un lobo en la Canal de Berdún.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 104/96, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a los permisos concedidos por el Gobierno de Aragón para la caza de un lobo en la Canal de Berdún.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa a los permisos concedidos por el Gobierno de Aragón para la caza de un lobo en la Canal de Berdún.

ANTECEDENTES

El lobo es una especie protegida por la Directiva Hábitats y su transposición a nuestra legislación, el Real Decreto 1977/1995, de 7 de diciembre. El artículo 10 del citado Decreto dice que las especies animales y vegetales que figuran en los párrafos a) y b) del anexo IV gozarán de las medidas de protección establecidas en los artículos contenidos en el título IV de la Ley

4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y en el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Hasta el momento, todo lobo que ha intentado entrar en nuestra Comunidad ha sido exterminado. El último, en la Canal de Berdún, ha causado algunas bajas durante este invierno. El Gobierno de Aragón ha concedido permisos especiales para su caza. Al parecer, en la zona existe un hábitat adecuado para el mantenimiento de la especie, por lo que en un futuro podrían llegar más ejemplares.

PREGUNTA

¿Por qué el Gobierno de Aragón ha concedido permisos que no son conforme a derecho, puesto que el lobo no está contemplado en la legislación como dañino? ¿Cómo es posible que este lobo sea responsable, él solo en un año, de más muertes de ganado ovino que los lobos de Galicia (entre 500 y 700), donde los ganaderos son debidamente indemnizados?

Zaragoza, 29 de abril de 1996.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 105/96, para respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, relativa a las ayudas al sector editorial en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 105/96, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a las ayudas al sector editorial en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, formado por los Diputados de Chunta Aragonesa (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante la Comisión Educación y Cultura, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas al sector editorial en Aragón.

ANTECEDENTES

El Decreto 45/1996, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las ayudas al sector editorial en Aragón, excluye expresamente en su artículo 3 «Los libros y producciones fotográficas y videográficas editadas por instituciones sin ánimo de lucro, excepto en el supuesto de su coedición neta con editoriales de carácter privado».

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón la publicación de un segundo Decreto de ayudas a la edición donde se contemple el caso específico de las asociaciones culturales?

Zaragoza, 30 de abril de 1996.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 106/96, para respuesta oral ante la Comisión Agraria, relativa al desalojo del núcleo urbano de Sasé por la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 106/96, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,

para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa al desalojo del núcleo urbano de Sasé por la Diputación General de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, formado por los Diputados de Chunta Aragonesa (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa a el desalojo del núcleo urbano de Sasé por la Diputación General de Aragón.

ANTECEDENTES

El reciente acuerdo del Gobierno de Aragón ordena el desalojo del núcleo de Sasé, sito en el término municipal de Fiscal. Dicha medida fue aprobada por la Diputación General de Aragón a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente el pasado 15 de abril.

La ocupación de Sasé se llevó a cabo por la Asociación Cultural Ecológica Colores al tiempo que entregaron en el Departamento de Ordenación del Territorio, con fecha 1 de febrero de 1996, un proyecto de repoblación del pueblo de Sasé, formando parte del mismo la solicitud de ocupación y señalando el proyecto, entre los planes de actuación a llevar a cabo por la Asociación, la creación de albergue y zona de acampada, escuela taller, centro cultural, centro de energías alternativas, creación de un museo etnológico y cultural, centro de reciclaje...

PREGUNTA

¿Qué criterios ha mantenido su Departamento para no dar respuesta a la solicitud de ocupación del núcleo urbano de Sasé por la Asociación Cultural Ecológica Colores y haber acordado el Consejo de Gobierno el desalojo sin plantear ningún tipo de alternativa?

Zaragoza, 3 de mayo de 1996.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 73/96, relativa al grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 6/90.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 73/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Biel Rivera, relativa al grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 6/90, publicada en el BOCA núm. 33, de 8 de abril de 1996.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la pregunta planteada: "¿Cuál ha sido el grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 6/90, relativa a las viviendas del antiguo Iryda en la Cartuja de Monegros y San Juan del Flumen? ¿Cuándo cree el Gobierno que finalizará dicho cumplimiento?", deben considerarse las siguientes actuaciones, tramitadas en el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento:

1.º La citada Proposición no de Ley instaba a la Diputación General de Aragón a la adjudicación de las viviendas y locales procedentes del Iryda, en los referidos núcleos, según criterios de prioridad.

Así, se establecía preferencia en la adquisición de viviendas a los vecinos y residentes en Cartuja de Monegros y San Juan del Flumen, que carecieran de vivienda propia (Grupos 1.1 y 1.2 Proposición no de Ley).

Este criterio de prioridad se reconoció en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 1990; 22 de enero de 1991 y 21 de junio de 1991, de tal modo que se han enajenado directamente ciento sesenta y ocho viviendas (ochenta y dos en Cartuja y ochenta y seis en San Juan), a favor de vecinos y residentes en ambos núcleos.

Estas ventas se han realizado en una valoración económica que ha contemplado los fines sociales y de implantación y asentamiento de la población, que, según se afirmaba en el apartado 1.3 de la Proposición no de Ley, constituyan la finalidad de ésta.

En concreto, atendiendo a esas consideraciones, se ha reconocido una bonificación en el precio de adquisición del 67% sobre el precio de tasación de los inmuebles, y se ha concedido a los adquirentes la posibilidad de abonar el precio en cuatro anualidades sucesivas, sin imposición de intereses.

2.º La fase de venta de viviendas al grupo de vecinos y residentes en esos núcleos se declaró formalmente concluida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de julio de 1992, en el que se dispuso la apertura del procedimiento para la venta de viviendas, consideradas como segunda residencia (Grupo 2 Pro-

posición no de Ley), a favor de quienes acreditaran haber ocupado los inmuebles, de buena fe, durante más de un año, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 36/1989, de 21 de febrero, sobre régimen jurídico de aplicación a los bienes patrimoniales de naturaleza inmobiliaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Estas ventas se han realizado al contado, en un sólo pago, y por el importe íntegro de tasación de las viviendas.

En total se han enajenado cuarenta y tres viviendas, consideradas como segunda residencia (diecinueve en Cartuja y veinticuatro en San Juan).

3.º Por la venta de los doscientos once inmuebles, referidos en los anteriores apartados 1 y 2, se han obtenido unos ingresos de doscientos tres millones ciento nueve mil cincuenta y dos (203.109.052) pesetas, a fecha 10 de abril de 1996.

Estos recursos, de acuerdo con el apartado 3 de la Proposición no de Ley 6/90, están destinados a la mejora de las infraestructuras urbanas de Cartuja de Monegros y San Juan del Flumen.

A estos efectos, se han transferido fondos al Ayuntamiento de Sariñena, del que dependen estos núcleos, por importe total de ciento noventa y tres millones novecientas quince mil quinientas sesenta y cinco (193.915.565) pesetas.

La última disposición por la que se concede una subvención al municipio de Sariñena, en cumplimiento de la referida Proposición no de Ley, es la Orden de 28 de diciembre de 1995, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, en la que se autoriza por importe de cuarenta y dos millones novecientas treinta y cinco mil trescientas noventa y nueve (42.935.399) pesetas.

La determinación de esta cuantía se hace deduciendo de la cantidad ingresada, pendiente de traspaso, a fecha 28 de diciembre de 1995, los gastos notariales, registrales y fiscales que ha asumido la Administración de la Comunidad Autónoma en este procedimiento, que ascienden a nueve millones treinta y una mil cuatrocientas cincuenta y una (9.031.451) pesetas.

De acuerdo con lo anterior, y concretando la respuesta a la pregunta parlamentaria formulada, se manifiesta lo siguiente:

1. Se ha dado pleno cumplimiento a la Proposición no de Ley 6/90, según consta en los Acuerdos de Consejo de Gobierno antes referidos, que han respetado, en todos sus extremos, las previsiones de aquélla en lo relativo a las condiciones subjetivas para tener acceso directo a una de estas viviendas, sobrantes del antiguo Iryda, e igualmente en lo relativo a las condiciones de venta.

Del mismo modo, se ha respetado íntegramente la previsión relativa al destino de los ingresos obtenidos por estas ventas, que han sido transferidos al municipio de Sariñena, para la mejora de las infraestructuras urbanas de ambos núcleos.

2. En cuanto a la fecha de finalización de este cumplimiento, según se ha expuesto, está ya concluido, desde el momento en que las fases de venta directa de viviendas se han declarado formalmente cerradas, sin que se hayan admitido a trámite peticiones formuladas fuera de esos plazos.

Por otro lado, resulta evidente que cada uno de los expedientes individuales abiertos para cada petición ha requerido y requiere una tramitación propia, atendiendo a la especificidad de cada uno, de modo que no es posible una terminación simultánea de todos ellos.

En especial, como circunstancias que determinan lo anterior, se puede mencionar la opción que tienen los adquirientes que sean vecinos y residentes de realizar el pago en cuatro anualidades sucesivas, o la especial complejidad que ha requerido, en algunos casos, la verificación documental de que se cumplieran todos los requisitos establecidos en el procedimiento para tener acceso directo a las viviendas.

Una vez que estén finalizados todos los expedientes individuales para la venta de viviendas, en los términos previstos por la Proposición no de Ley 6/90, si hubiera viviendas pendientes de enajenación, se adoptará la resolución que estime más oportuna, de conformidad con las previsiones de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, bien aplicando el procedimiento general de subasta pública, previsto en el artículo 57.2, bien a través de su cesión al municipio de Sariñena, si el Gobierno de Aragón considerase que concurrían razones de interés social que así lo justificasen, según lo previsto en el artículo 65.2 de la citada norma.

Zaragoza, 25 de abril de 1996.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 78/96, relativa a actuaciones de descontaminación de suelos integra- das en un Plan nacional de recupera- ción de suelos contaminados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 78/96, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sra. Aulló Aldunate, relativa a las actuaciones de descontaminación de suelos integradas en un Plan nacional de recuperación de suelos contaminados, publicada en el BOCA núm. 34, de 12 de abril de 1996.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Plan Monzón (PERIMO)

Actuaciones a realizar próximamente:

Gestión y control de 40.000 m³ de tierras contaminadas, 10.000 m³ procedentes del polígono industrial de Paules Centro y 30.000 m³ procedentes del polígono industrial de la Armentera.

Sellado in situ de 1.300.000 m³ en el polígono de la Armentera.

Recuperación de suelos en Sabiñánigo

Se está realizando ya el sellado del vertedero de residuos industriales de Bailín, con el modificado necesario y el talud correspondiente.

En el vertedero de Sardas se está terminado el modificado de la obra, sacando el agua que ha entrado este invierno y consolidando la estructura de cerramiento.

Ambas obras, Bailín y Sardas, se prevé terminarlas en dos meses aproximadamente.

Zaragoza, 24 de abril de 1996.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 50/95-IV, sobre el Acuerdo Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1996, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 50/95-

IV, sobre el Acuerdo Social, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 12, de 24 de noviembre de 1995.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 55/95-IV, relativa al acceso al ejercicio de la abogacía por las y los licenciados en Derecho.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El G.P. Izquierda Unida de Aragón ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 55/95-IV, relativa al acceso al

ejercicio de la abogacía por las y los licenciados en Derecho, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 15, de 13 de diciembre de 1995.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de Comparecencia del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente ante la Comisión Agraria, formulada por cinco Diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la situación de los programas operativos del Objetivo 5b y 5a para Aragón; sobre comarcalización de servicios del Departamento y sobre las consecuencias de la entrada en vigor de la Ley de Cámaras Agrarias.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia de la Sra. Directora General del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1996, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Directora General del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón ante la Comi-

sión de Ordenación Territorial, formulada por cinco Diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 181 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Directora General informe sobre la situación del Plan Cuatrienal de Viviendas (1996-1999) y su desarrollo para el ejercicio económico de 1996 y, en segundo lugar, sobre la situación de las promociones subastadas o convenidas con otras instituciones con anterioridad a 1996.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia del Sr. Director General del Agua ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1996, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Director General del Agua ante la Comisión de Ordenación Territorial, formulada por cinco Diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 181 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Director General del Agua explique el Plan de saneamiento de aguas residuales en la Comunidad Autónoma y su desarrollo en el ejercicio de 1996.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de mayo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA